

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial saneamiento de la titulación
Radicado: 63.190.40.89.001.2018.00506.00
Asunto: Auto reprograma fecha de audiencia
Demandante: Sigifredo, Abel Antonio, Arcesio, Carlos Ariel,
Luis Alberto y Nubia Mazo García.
Demandados: Herederos indeterminados de Obdulio Ramírez
Bermúdez, Juan de Jesús Nieto y personas
indeterminadas.
Auto Sustanciación No. 286

La Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, solicitó la comparecencia del titular de este despacho judicial el día 2 de noviembre de 2023 desde las 8:30 a.m.

Es importante indicar que, en audiencia del 13 de septiembre de 2023, se había reprogramado la audiencia para el día 2 de noviembre hogaño a las 8 a.m.; pero como se indicó anteriormente en esa misma fecha y hora, el titular del despacho no podrá llevarla a cabo.

En atención a lo anterior, procede el despacho a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección de judicial y agotar las actividades dispuestas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1561 de 2012. Para tal efecto se fija el día treinta y uno (31) de enero dos mil veinticuatro de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Se informa a la parte demandante que, si llegado el día y hora fijados para la diligencia no se presenta o no suministra los medios necesarios para practicarla, no podrá llevarse a cabo, circunstancia que deberá ser justificada so pena de las sanciones pecuniarias establecidas normativamente y el archivo del expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

German Alonso Ospina Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f341a277426ec6298e87bdbb88880cb022711d6d631e8571f1ab25f9dd01eab3**

Documento generado en 23/10/2023 04:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>